

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 330/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 330/15

Sucre, 10 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SUB - ALCALDIA D-8 No. 562 de 08 de septiembre de 2015, el Sr. Gervacio Calle Bautista, SUB ALCALDE D-8, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir a la COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA "RUTA TURÍSTICA TOMAS KATARI D-8 - 2015", a realizarse el día domingo 13 de septiembre de 2015, desde Hrs. 09:00, siendo el lugar de concentración Lajastambo (Partida), Maragua - meta zona Ende - meta Final y Premiación, con los siguientes tramos: Lajastambo - Punilla - Chataquila - Chaunaca - Maragua - Quila Quila - Ende y otros detalles que constan en la CONVOCATORIA que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 10 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan en representación del H. Concejo Municipal, a la COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA "RUTA TURÍSTICA TOMAS KATARI D-8 - 2015", a realizarse el día domingo 13 de septiembre de 2015, desde Hrs. 09:00, estableciendo el lugar de concentración y partida la zona de Lajastambo, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

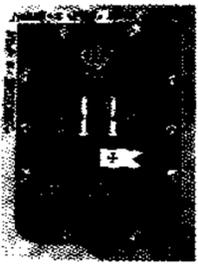
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan en representación del H. Concejo Municipal a la COMPETENCIA AUTOMOVILÍSTICA "RUTA TURÍSTICA TOMAS KATARI D-8 - 2015", a realizarse el día

S.O. 92/15
Inf. PLENO
Fjs. 3
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

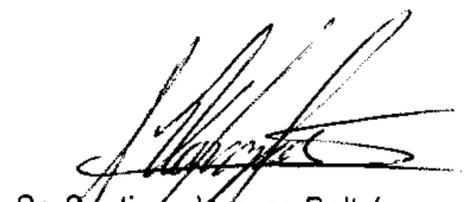
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 330-15

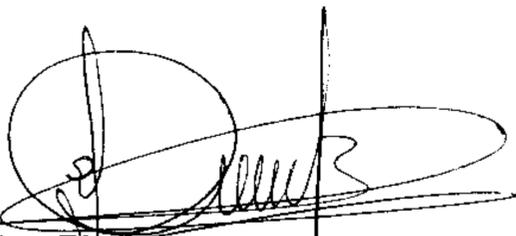
domingo 13 de septiembre de 2015, desde Hrs. 09:00, estableciendo el lugar de concentración y partida la zona de Lajastambo, con los siguientes tramos: Lajastambo – Punilla – Chataquila – Chaunaca – Maragua – Quila Quila – Ende y otros detalles que constan en la CONVOCATORIA que se adjunta.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Xargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.